

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE CONTROL

MEMORANDUM

Nº /09	Fecha 09 de Diciembre de 2009.

Para :	Honorable Concejo Municipal
De :	Directora de Control
Asunto:	Informe de Pasivos Contingentes al 30 de Septiembre de 2009.

La ley 20.237 publicada en el Diario Oficial del día 24 de Diciembre de 2007 efectuó importantes modificaciones a la Ley Orgánica Constitucional del Municipales.

Entre ellas, incorpora modificaciones al art. 81 de la ley 18.695, que establece una relevante obligación para esta Dirección de Control en cuanto a representar el déficit que advierta en el Presupuesto Municipal.

En virtud de este precepto legal, debo informar a Uds. Trimestralmente el estado de los Pasivos Contingentes derivados de demandas judiciales y de deudas con proveedores y otros servicios que el municipio presente al 30 de Septiembre del 2009

Art. 81:

“El concejo sólo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados, correspondiéndole especialmente al jefe de la unidad encargada del control, o al funcionario que cumpla esa tarea, la obligación de representar a aquél, **mediante un informe, los déficit que advierta en el presupuesto municipal, los pasivos contingentes derivados, entre otras causas, de demandas judiciales y la deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas, que puedan no ser servidas en el marco del presupuesto anual.**

Para estos efectos, el Concejo deberá examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del alcalde”

I.- INFORME PASIVOS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS

DEVENGADO AL 30 de SEPTIEMBRE DE 2009	M\$ 8.044.795
PAGADO AL 30 de SEPTIEMBRE DE 2009	M\$ 7.884.115
PASIVOS (DEUDA FLOTANTE 2009)	M\$ 160.680

II.- INFORME PASIVOS DE DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

A continuación, se consignan los procedimientos judiciales que se sustancian actualmente ante los tribunales de justicia, y cuya sentencia definitiva podría condenar al Municipio a pagar las siguientes sumas de dineros:

1.- Factorline S.A. con I. Municipalidad de Conchalí

Juzgado: 16 ° Civil de Santiago
Rol N°: 3392-2002
Materia: Cobro de Pesos
Monto: \$59.702.148

2.- Eduardo Ruiz con Municipalidad de Conchalí

Juzgado: 2° Civil de Santiago
Rol N°: 1512-2006 (Corte)
Materia: Indemnización de perjuicios
Monto: \$10.380.000

3.- Isabel Barrios con Municipalidad de Conchalí

Juzgado: 19° Juzgado Civil Santiago
Rol: 22706- 06
Materia: Indemnización de perjuicios
Monto: \$5.000.000

4.- Cáceres con Municipalidad de Conchalí

Juzgado: 11 Juzgado Civil de Santiago
Rol: 1341-08
Materia: Indemnización de Perjuicios
Monto: \$10.050.000

5.- Toro Vilches con Municipalidad de Conchali

Juzgado: 21° Juzgado Civil de Santiago
Rol: 7159-2008
Materia: Indemnización de Perjuicios
Monto: \$ 137.000.000.-

6.- Patricio Traeger con Municipalidad de Conchali

Juzgado: Juzgado de Policía Local de Conchali
Rol: 147.674-EM
Materia: Lesiones Leves
Monto: \$ 180.000.-

7.- Industria Recuperadora de Neumáticos S.A. con Municipalidad de Conchali

Juzgado: Corte de Apelaciones
Rol:
Materia: Reclamo de Ilegalidad
Monto: \$ 8.463.150.-

Nota: Cabe hacer presente que los valores consignados son los contenidos en las correspondientes demandas. El valor definitivo será determinado por la sentencia que al efecto dicte el Tribunal. Además deberá incluirse - en su oportunidad - los montos correspondientes a reajustes, intereses y las costas del proceso.

Demandante	Monto
Factorline S.A.	\$ 59.702.148.-
Eduardo Ruiz Fajardo	\$ 10.380.000.-
Isabel Barrios Gómez	\$ 5.000.000.-
González Cáceres	\$ 10.050.000.-
Toro Vilches	\$ 137.000.000.-
Patricio Traeger	\$ 180.000.-
Ind. Recuperadora de Neumáticos	\$ 8.463.150.-
Total	\$ 230.775.298.-

Nota: De ser condenada la municipalidad, por las causas antes señaladas tendría que cubrir una deuda por la suma de M\$ 230.775.298.- más reajustes, intereses y costas, si correspondieren.

Estos valores no se encuentran considerados en el presupuesto 2009

Adjunto sírvase encontrar los sendos informes de las Direcciones de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica que sustentan lo consignado en el presente instrumento.

Se adjunta además el detalle de los deudores registrados en el Sistema de Contabilidad al 30 de Septiembre del 2009

Saluda atentamente a Uds.

ALICIA M. TORO YAÑEZ
Abogada
Directora de control

AMTY/ccp

DISTRIBUCION:

- Honorable Concejo
- Control
- Archivo